



POR LA CUAL SE RESUELVE MANTENER LAS CONDICIONES LABORALES Y DE VINCULACIÓN DE LAS DOCENTES PROF. LAURA AYALA Y PROF. ALEJANDRA MARTÍNEZ, DE LA LICENCIATURA EN MÚSICA Y PROGRAMA SUZUKI.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2026
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: Los Expedientes N° 2320/2026 "Situación laboral de la Prof. Laura Ayala" y N° 3307/2026 "Informe estado de gravidez de la Prof. Alejandra Martínez", elevados por el Director de la Carrera de Licenciatura en Música, Prof. Msc. Juan Carlos Dos Santos C.; los Dictámenes de la Asesoría Jurídica N° 029/2.026 y N° 039/2.026; y el Memorando DGTH N° 108/2026 de la Dirección de Gestión del Talento Humano; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota/LM/FADA N° 49/2026 de fecha 27 de marzo de 2026 (Expediente N° 2320/2026), el Director de la Carrera de Licenciatura en Música remitió la solicitud presentada por la Prof. Laura Ayala (C.I. N° 3.623.912), sobre el mantenimiento de sus condiciones laborales en el marco de su permiso por maternidad y lactancia, quien cuenta con vinculación docente en las asignaturas de Violín I (Línea 36000, interlínea 160, categoría L9F) y Violín II (Línea 36000, interlínea 161, categoría L9F).

Que, mediante la Nota/LM/FADA N° 124/2026 de fecha 09 de julio de 2026 (Expediente N° 3307/2026), la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Música traslada la presentación de la Coordinación del Programa Suzuki relativa a la situación administrativa y estado de gestación de la Prof. Alejandra Martínez (C.I. N° 4.667.896), docente de las asignaturas de Violonchelo y Lectura Musical (Línea 36000, interlínea 153, categoría L9F).

Que, la Asesoría Jurídica emitió el Dictamen AJ N° 029/2.026 en fecha 27 de mayo de 2026 respecto a la Prof. Laura Ayala, y el Dictamen AJ N° 039/2.026 en fecha 17 de julio de 2026 respecto a la Prof. Alejandra Martínez, recomendando la plena aplicación del fuero maternal y el mantenimiento inalterado de las condiciones laborales de ambas docentes, conforme a lo establecido en la Ley N° 5508/2015 "De promoción, protección a la maternidad y apoyo a la lactancia materna", su modificatoria la Ley N° 6453/2020 y su Decreto Reglamentario N° 7550/2017.

Que, la Dirección de Gestión del Talento Humano, a través del Memorando DGTH N° 108/2026 de fecha 21 de julio de 2026, firmado por la Abg. Liliana Galeano Moreira, detalló las categorías y rubros presupuestarios de las docentes afectadas y elevó las actuaciones al Consejo Directivo para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, la protección al fuero maternal y a la lactancia materna constituye una garantía constitucional y legal que resguarda la inamovilidad de las condiciones de trabajo de las mujeres trabajadoras.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **MANTENER** las actuales condiciones laborales y de vinculación docente a:

- La Prof. LAURA AYALA (C.I. N° 3.623.912) en las cátedras de Violín I (Línea 36000, interlínea 160, categoría L9F) y Violín II (Línea 36000, interlínea 161, categoría L9F).
- La Prof. ALEJANDRA MARTÍNEZ (C.I. N° 4.667.896) en la cátedra de Violonchelo y Lectura Musical (Línea 36000, interlínea 153, categoría L9F), dependientes de la Carrera de Licenciatura en Música / Programa Suzuki, en estricto cumplimiento del fuero maternal y las normas de protección a la maternidad y lactancia materna.

Art. 2º: **ENCOMENDAR** a la Prof. Laura Ayala y a la Prof. Alejandra Martínez que, una vez concluida la fecha de finalización de la vinculación de sus actuales condiciones



POR LA CUAL SE RESUELVE MANTENER LAS CONDICIONES LABORALES Y DE VINCULACIÓN DE LAS DOCENTES PROF. LAURA AYALA Y PROF. ALEJANDRA MARTÍNEZ, DE LA LICENCIATURA EN MÚSICA Y PROGRAMA SUZUKI.

laborales, presenten las documentaciones requeridas para la nueva vinculación, a fin de continuar con la relación contractual e institucional.

Art. 3°: ENCARGAR a la Dirección de Gestión del Talento Humano y a la Dirección Administrativa y Financiera realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo